

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XV

PANAMÁ, 3 DE ABRIL DE 1918

NÚMERO 2833

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RAMON M. VALDES

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3a.—Casa particular: Avenida Central, No. 19.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 10 No. 10.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

AURELIO GUARDIA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 5a. No. 23.

Secretario de Instrucción Pública.

ALFONSO PRECIADO

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, segundo piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Plaza de la Independencia, número 30.

Secretario de Fomento.

ANTONIO ANGUIZOLA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 11 Oeste número 15.

EDEVINA A. DE AROSEMENA

Editor Oficial

Oficina: Avenida Central, número 18.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año B. 5.00
Por seis meses 2.00
Por tres meses 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1a. de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras tituladas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar. El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

Julio Arjona Q.

LEYES DE 1912 Y 1913

En la Tesorería General de la República se encuentran de venta la colección de las leyes expedidas por la Asamblea Nacional en una sesion de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

AVISO

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", a razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República.

J. M. Alzamora.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Páginas

Resolución número 44, de 3 de Abril de 1918, por la cual se concede un permiso 8243
Resolución número 45, de 3 de Abril de 1918, por la cual se concede un permiso 8243

OFICINA DE REGISTRO PÚBLICO

Relación de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 3 de Abril de 1918 8243

PROVINCIA DE HERRERA

Gobernación de la Provincia

Inventario de los libros y demás enseres, como mobiliario, expedientes etc., que constituyen el Archivo de esta Gobernación de la Provincia de Herrera, hoy 31 de Diciembre de 1917 8244

Avisos oficiales 8245-46

Poder Ejecutivo Nacional

Secretaría de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN NÚMERO 44

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 44.—Panamá, Abril 3 de 1918.

Resuelto:

Autorízase a los señores Fidanque Bros. & Sons, para que mediante examen del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo de Colón importen de los Estados Unidos de Norte América por conducto de los señores Fidanque & Sons de Nueva York, 20 cajas cada una de las cuales contiene cuatro sacos de 25 libras netas de perdigones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

RESOLUCIÓN NÚMERO 45

por la cual se concede un permiso.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 45.—Panamá, Abril 3 de 1918.

Resuelto:

Concedese permiso a los señores Fidanque Bros. & Sons, comerciantes de esta plaza, para que previo examen del Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional, introduzcan de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, por conducto de los señores Fidanque Bros. & Sons, de esa plaza, las armas y municiones que se expresan a continuación:

10 Escopetas marca "Stevens" número 107 calibre 16.
10 Escopetas marca "Stevens" número 107 calibre 20.

500 Cartones, cada uno 100 fulminantes número 2.

3 Cajas cada una 100.000 fulminantes número 10.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RAMON M. VALDES.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

Eusebio A. Morales.

Oficina de Registro Público

RELACION

de los documentos presentados a la Oficina de Registro Público, el día 3 de Abril de 1918.

Certificado expedido el 2 de Noviembre del año pasado, por el Gobernador de esta Provincia, en el cual consta la matrícula de la razón comercial de "Mackesed Ali Mondol."

—Título de propiedad gratuito, expedido por el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé, a favor de José A. Argüez, Nicolás González y Leonardo Martínez, sobre un terreno de 19 hectáreas 8410 metros cuadrados, situado en el Distrito de Antón.

—Título de propiedad gratuito, expedido el 15 de Marzo último, por el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé, a favor de Víctor Arquillo, sobre un terreno de 2 hectáreas con 1125 metros cuadrados, situado en el Distrito de Antón.

—Título de propiedad gratuito, expedido el 20 de Marzo último, por el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé, a favor de Fernando Gutiérrez y otros, sobre un terreno de 425 hectáreas con 948 metros cuadrados, situado en el Distrito de Antón.

—Título de propiedad gratuito, expedido el 20 de Marzo último, por el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé, a favor de Apolinar Segundo, sobre un terreno de nueve hectáreas con siete mil trescientos veinte metros cuadrados, situado en el Distrito de Antón.

—Título de propiedad gratuito, expedido el 20 de Marzo último, por el Administrador de Tierras Baldías e Indultadas de la Provincia de Coclé, a favor de Tomás Hernández, sobre un terreno de 9 hectáreas 5700 metros cuadrados, situado en el Distrito de Antón.

—Título de propiedad gratuito, expedido el 22 de Marzo último, por el Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé, a favor de Simón Briz y otros, sobre un terreno de 14 hectáreas 3727 metros cuadrados, situado en el Distrito de Penonomé.

—Título de propiedad gratuito, expedido el 22 de Marzo último, por el Administrador de Tierras de la Provincia de Coclé, a favor de Santos Gordón y otros, sobre un terreno de 6 hectáreas con 3765 metros cuadrados, situado en el Distrito de Penonomé.

Feritura número 74 de 13 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Jesús María Almirante, un terreno de 65 hectáreas con 4835 metros cuadrados, por B. 198.00, situado en Antón.

—Escritura número 75 de 13 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Eugenio Jaén, un

terreno de 25 hectáreas con 1.435 metros cuadrados, situado en el Distrito de Antón, por B. 54.70.

—Escritura número 79 de 19 de Marzo último, por la cual Natalio Murrillo vende a Eugenio Jaén, un terreno situado en el Distrito de Antón, por B. 290.00.

—Escritura número 80 de 20 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Arcadio Romero Ortiz, un terreno de 70 hectáreas 8530 metros cuadrados, situado en el Distrito de Antón, por B. 106.50.

—Escritura número 111 de 22 de Marzo último, por la cual Luis Felipe Estenoz vende a Mercedes Vélez, una casa situada en Colón por B. 4.000.00.

—Escritura número 238 de 14 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Daniel Araúz, un terreno de 3 hectáreas con 1812 metros cuadrados, situado en el Distrito de Alajón, por B. 5.00.

—Escritura número 237 de 14 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Daniel Araúz, un terreno de 8 hectáreas con 7388 metros cuadrados, situado en el Distrito de Alajón, por B. 13.50.

—Escritura número 238 de 14 de Marzo último, por la cual el Gobierno Nacional vende a Daniel Araúz, un terreno de 7392 metros cuadrados, situado en el Distrito de Alajón, por B. 1.50.

—Escritura número 102 de 22 de Enero de este año, por la cual el Municipio de Panamá cancela hipoteca a José R. Calvo.

—Escritura número 51 de 25 de Febrero de 1911, por la cual Ramona Arango constituye hipoteca, a favor de José Gabriel Duque, sobre una casa con su terreno, ubicado en esta ciudad, por B. 4.000.00.

—Escritura número 412 de 22 de Marzo último, por la cual Mercedes Vélez constituye hipoteca a favor del Comercio Nacional Bank, sobre dos casas situadas en Colón, por B. 3.500.

—Escritura número 122 de 30 de Marzo último, por la cual Rubén S. Ariza cancela hipoteca a Leonildo Caro Restera.

—Escritura número 64 de 25 de Febrero de este año, por la cual el International Banking Corporation, cancela hipoteca a Leonildo Caro Restera, constituida hipoteca, a favor de Isaac Lora Tolosa, sobre 7 casas situadas en Colón, por B. 2.750.

—Escritura número 21 de 27 de Enero de 1897, por la cual José Francisco Corraza, vende a Orfilio B. Arango, una casa situada en esta ciudad, por B. 2.500.00.

—Escritura número 341 de 29 de Noviembre de 1910, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Orfilio B. Arango, en el que se adjudica a Ramona Arango una casa situada en esta ciudad, valorada en B. 5.000.

—Escritura número 153 de 3 de Octubre de 1912, por la cual Julio Payó vende a Florencio Harroldo Arosemena un terreno con unas bodegas, ubicada en esta ciudad, por B. 1.150.00.

—Escritura número 22 de 11 de Enero de 1913, por la cual José Francisco de la Ossa, vende a Florencio Harroldo Arosemena un terreno ubicado en esta ciudad, por B. 175.00.

—Escritura número 354 de 6 de Mayo de 1913, por la cual el Municipio de Panamá, constituye título traslativo de dominio a favor de Julio Payó sobre un lote de terreno ubicado en esta ciudad.

—Escritura número 393 de 15 de Mayo de 1913, por la cual Julio Payó vende a Florencio Harroldo Arosemena un lote de terreno situado en esta ciudad, por B. 11.110.00.

—Escritura número 115 de 3 de los corrientes, por la cual Ramona Arango transfiere a título de venta a la Compañía Unida de Duque, una casa con su terreno situado en esta ciudad, y la Compañía compradora asume la hipoteca que pesa sobre dicho bien por B. 4.000.00.

Provincia de Herrera

GOBERNACION DE LA PROVINCIA

INVENTARIO

de los libros y demás enseres, como mobiliario, expedientes etc., que constituyen el archivo de esta Gobernación de la Provincia de Herrera, hoy treintuno de Diciembre de mil novecientos diez y siete.

Paquete número 29—Contenido

1 legajo de notas oficiales. Año de 1907.

1 legajo de telegramas. Año de 1907.

1 legajo de memoriales y documentos. Año de 1907.

1 legajo de partes de policía. Año de 1907.

1 legajo de contratos celebrados por la Gobernación. Año de 1907.

1 folleto sobre Presupuesto de Rentas y Gastos de la Nación. Años de 1907 y 1908.

Memorial de Bernardo Batista solicitando ganancias. Año de 1907.

1 memorial de Juan Espino y su Resolución. Año de 1907.

1 memorial de Isidoro Rivera pidiendo fianza. Año de 1907.

1 memorial de Esteban Tejada. Año de 1907.

1 memorial de Evaristo Almengor y su Resolución. Año de 1908.

1 memorial de licitadores para impuestos nacionales. Año de 1907.

1 memorial de Olegario Barrelier, contra varias autoridades. Año de 1907.

1 libro copilador de licencias para portar armas. Años de 1905 y 1907.

1 libro de registro de demandas civiles. Año de 1895.

1 legajo de diligencias sobre rebaja de pena a Doroteo Jaramillo.

1 catastro de bienes inmuebles y semovientes. Años de 1907 y 1908.

1 legajo de diligencias sobre la fianza entre Samuel Gómez y Juan Molina. Año de 1907.

1 fianza de paz entre Francisco Henríquez y Abraham Quintero.

1 libro cuaderno de cuentas pasivas. Año de 1907.

1 legajo de datos sobre consumo de ganados mayor y menor. Año de 1907.

1 reglamento de la Banda de Música del Distrito Cabecera de Los Santos.

(Paquete número 30—Contenido)

13 legajos de notas oficiales.

Paquete número 31—Contenido

Nóminas, cuentas y notas oficiales de los años de 1906 y 1907.

(Paquete número 32—Contenido)

15 legajos de notas oficiales de 1903.

1 legajo de Acuerdos Municipales Año de 1903.

(Paquete número 33. Contenido)

29 legajos de notas oficiales. Año de 1914.

8 legajos de partes de policía. Año 1914.

(Paquete número 34. Contenido)

Nóminas y cuentas. Año 1908.

Paquete número 35—Contenido

Nóminas y cuentas. Año 1908.

Paquete número 36—Contenido

10 legajos de notas oficiales. Año 1908.

2 legajos de partes de policía. Año 1908.

1 legajo de telegramas. Año 1908.

1 legajo de datos estadísticos sobre división territorial. Año 1908.

1 legajo de actas electorales de la Provincia. Año de 1908.

1 memorial de Estilto Escobar y su Resolución. Año de 1910.

(Paquete número 37. Contenido)

2 legajos de notas oficiales. Año de 1908.

2 legajos de partes de policía. Año 1908.

1 legajo de telegramas. Año 1908.

1 legajo de Acuerdos Municipales de varios Distritos. Año 1908.

1 legajo de sentencias judiciales. Años 1908 a 1910.

1 legajo de contratos.

1 sumario de averiguación por el hurto de un toro. Año 1908.

1 sumario de averiguación de varios atentados contra Nieves Burgos, de Chitré. Año 1908.

1 sumario contra Pedro Fernández M. por maltrato de obra.

1 demanda de Antonia Robles y Francisca Vargas. Año 1908.

1 demanda entre E. Polo y E. Quintero (rural).

1 demanda entre Miguel Véliz y Carmen Vergara. Año de 1909.

1 demanda entre Manuel Girón y Miguel Esteban y José María Rodríguez. Año 1909.

1 demanda entre Juan Portallatino Osorio y Filomena Caballero. Año 1909.

1 demanda entre Ricardo Rebolledo O. y Manuel S. Mencomne y José Antonio Guillén.

1 demanda de servidumbre por José Cedeño contra Gertrudis Ríos.

1 legajo de diligencias en que José María Díaz hace oposición a José del C. Saavedra por el encierro de un terreno.

1 denuncia de Lorenzo Ureña contra varios individuos.

1 legajo de memoriales.

1 legajo de datos sobre licencias transitorias del año 1908.

Paquete número 38—Contenido

2 cuadros de consumo de ganado mayor y menor. Año 1899.

6 catastros definitivos de bienes inmuebles de varios Distritos. Año 1899.

9 legajos de notas oficiales de 1899.

1 solicitud de un terreno por Guillermo Jaén. Año 1899.

1 legajo de diligencias sumarias averiguando sobre el maltrato de obra de Eduardo Pinzón y Santos Vargas. Año 1899.

2 legajos de catastros de contribución subsidiaria. Año 1899.

1 memorial de Manuel Higuera solicitando la libertad de su hijo Cefirino. Año 1899.

1 legajo de informes de Alcaldes. Año 1899.

1 legajo de Resoluciones del Tribunal Superior. Año 1899.

Paquete número 39. Contenido

Documentos de crédito contra la Nación, ya cancelados. Año 1903.

Paquete número 40. Contenido

Nóminas y cuentas del año de 1908.

Paquete número 41. Contenido

9 legajos de notas oficiales de 1910.

Paquete número 42. Contenido

5 legajos de notas oficiales de 1910.

Paquete número 43. Contenido

Nóminas y cuentas del año de 1910.

Paquete número 44. Contenido

Nóminas y cuentas de 1910.

Paquete número 45. Contenido

Nóminas y cuentas de 1910.

Paquete número 46. Contenido

Nóminas y cuentas de 1910.

Paquete número 47. Contenido

2 legajos de Acuerdos, Decretos y Resoluciones de 1912.

2 legajos de partes de policía. Años 1910 y 1911.

1 legajo de fianzas personales. Año 1910.

1 legajo de documentos varios. Año 1910.

1 legajo de documentos sobre elecciones populares. Año 1910.

1 libro de cuentas agotadas. Año 1910.

1 legajo de Delegaciones de 1909 y 1910.

Sentencia contra José María Núñez Año 1910.

Diligencias de juegos clandestinos en Las Minas. Año 1910.

Diligencias de averiguación sobre hechos punibles contra la Soberanía Nacional.

Diligencia de averiguación si Misael Arango falsifica monedas. Año 1910.

Declaraciones de terrenos.

Belisario Correa pide una declaración.

Paquete número 43. Contenido

13 legajos de notas oficiales. Año 1911.

Paquete número 49. Contenido

Nóminas y cuentas. Años 1911 y 1912.

Paquete número 50. Contenido

Nóminas y cuentas.

Paquete número 51. Contenido

Nóminas y cuentas. Año 1912.

Paquete número 52. Contenido

Telegramas. Año 1912.

Paquete número 53. Contenido

Nóminas y cuentas de 1911 y 1912 y partes de policía.

Paquete número 54. Contenido

Telegramas de 1912.

Paquete número 55. Contenido

Nóminas y cuentas. Año 1913.

Paquete número 55. Contenido

Nóminas y cuentas. Año 1913.

Paquete número 57. Contenido

19 legajos de notas oficiales. Año 1913.

Paquete número 58. Contenido

Nóminas y cuentas. Año 1913.

Paquete número 59. Contenido

Nóminas y cuentas de 1912.

Paquete número 60. Contenido

Nóminas y cuentas. Año 1914.

Paquete número 61. Contenido

10 legajos de notas oficiales del año de 1914.

Paquete número 62. Contenido

32 legajos de notas oficiales de los años de 1913 y 1914.

Paquete número 63. Contenido

18 legajos de partes de policía del año de 1913.

Paquete número 64. Contenido

1 legajo de fianzas de guardar paz. Año de 1909.

Paquete número 65. Contenido

Nóminas y cuentas de 1914.

Paquete número 66. Contenido

17 legajos de notas oficiales del año de 1912.

Paquete número 67. Contenido

2 legajos de partes de policía del año de 1912.

Paquete número 68. Contenido

Nóminas y cuentas del año de 1915.

Paquete número 69. Contenido

27 legajos de notas oficiales del año de 1909.

Paquete número 70. Contenido

Nóminas y cuentas del año de 1915.

Paquete número 71. Contenido

1 legajo de partes de policía de los años de 1914, 1915 y 1916.

1 Legajo de notas oficiales de los años de 1914, 1915 y 1916.

Paquete número 69.

1 Legajo de cuadros demostrativos de las rentas y gastos de los Municipios en el año de 1909.

1 Legajo de cuadros demostrativos sobre la cantidad de aguardiente existente en los Distritos en el año de 1912.

1 Cuadro demostrativo de chinos, etc., etc., que se relaciona con la ley 50 de 1913.

1 Legajo de pliegos de cargo, referentes a remates del impuesto de ganado mayor y menor en 1914.

1 Legajo de la contribución de bienes inmuebles, etc., de 1909 y 1910.

1 Legajo de solicitudes a la Junta Calificadora de la propiedad, en 1909.

2 Legajos de catálogos de la contribución subsidiaria de varios años y Distritos.

1 Legajo de datos demostrativos sobre casas ocupadas con oficinas nacionales, hasta 1914.

1 Legajo de resoluciones dictadas por el Alcalde de Los Pozos, en 1914.

1 Legajo de Acuerdos Municipales de varios Distritos, en 1914.

9 Memoriales relacionados con terrenos, en 1915.

13 Memoriales relacionados con varios asuntos, en 1915.

2 Memoriales relacionados con rebajas de penas, en 1915.

1 Legajo de fianzas de empleados de manejo, en 1914 y 1915.

1 Legajo de Decretos del Ejecutivo en 1915.

1 Acta levantada en Monagrillo con motivo del agua que suministra la Nación a este Corregimiento y en la que tomaron parte S. S. el Secretario de Gobierno y Justicia, el señor Gobernador de la Provincia, el señor Alcalde del Distrito Cabecera, los empresarios del acueducto y varios vecinos del citado Corregimiento, del año de 1915.

1 Decreto número 19, dictado por el Alcalde de Parita en 1914.

1 Lista de ganaderos del Distrito de Las Minas en 1915.

1 Legajo de notas y diligencias, dictadas por el Administrador General de Tierras contra Orestes Bósquez.

1 Lista de licencias concedidas transitoriamente a varias personas, del año de 1910.

1 Cuadro sobre consumo de ganado mayor y menor en Parita, del año de 1914.

4 Cuadros de inventarios de los archivos entregados al Secretario de la Gobernación, en 1915.

1 Denuncio de Heltonso de Quevedo R. contra Apolinar Becerra, en 1915.

1 Legajo de diligencias relativas a rebaja de contribución comercial en 1914.

1 Legajo de diligencias entre Manuel Solís C. y José Solís Saavedra, de 1914.

1 Legajo de diligencias para el cumplimiento de una obligación de lanzamiento, por José M. Márquez, con

tra Delfina Broce de Rodríguez, de 1914.

1 Legajo de varias notas oficiales.

Paquete número 70.—Contenido.

14 Legajos de notas oficiales del año de 1915.

1 Legajo de pliegos de cargo y memorandos de proponentes para la licitación del derecho de degüello de ganados mayor y menor, en 1905.

Paquete número 71.—Contenido.

1 Legajo de registro de asiáticos de 1914.

2 Acuerdos Municipales del Distrito de Los Santos (números 5 y 7) de los años de 1912 y 1913.

2 Certificados del Registrador de Instrumentos Públicos y Privados del año de 1913.

1 Legajo de copias de 1914.

1 Certificado del Médico Oficial.

1 Legajo de diligencias para que José María Flores apereba a su hermano Bernabé, 1914.

1 Legajo de diligencias sobre la permanencia en el país del sirio Jorge Juan Medrano.

1 Cuenta del alumbrado en el año de 1914.

1 Legajo de varios documentos (memoriales), sobre diversos asuntos.

1 Legajo de diligencias de fianzas de cárcel a favor de Florencia Pérez.

1 Legajo de diligencias policivas contra Nieves Castilla, Genaro Leguizamón y Juan Palma (alias Lúgila).

26 Legajos de notas oficiales del año de 1913.

1 Legajo de Decretos del Poder Ejecutivo, en los años de 1913 y 1912.

Paquete número 72.—Contenido.

23 Legajos de telegramas oficiales de 1905, 1914 y 1915.

(Continuara).

AVISOS OFICIALES

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS

Desde el 20 de Abril en adelante, quedan abiertas las matrículas de este plantel.

Para ser admitido como alumno, se requieren las siguientes condiciones:

a) Tener por lo menos 14 años de edad, buena salud y no tener menos de 1 metro 50 centímetros de talla.

b) Haber cursado el 1.º, 2.º o 3.º grado en Escuela Primaria, o en su defecto, ser aprobado en el examen de ingreso que tendrá lugar en la Escuela el día 2 de Mayo y los días subsiguientes que señalará el Director.

Por más pormenores, acudid a la Secretaría del plantel de 5 a 11 a. m. y de 2 a 4 p. m. desde el 20 de Abril en adelante.

Panamá, Abril 10. de 1915.

El Secretario,

Juan R. Vallarino.

EDICTO NUMERO 20

El suscrito, Administrador Provincial de Tierras baldías e Induitadas de la Provincia de Colón,

Hace saber:

Que el señor Encarnación Arrocha, ha ocurrido a este Despacho en solicitud de que se le adjudique en plena subasta y a título gratuito en esta ciudad, a usidá muy respetuosamente comparezca y pido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 62 de 1917, y con el derecho establecido en el artículo 161 del Código Fiscal Vigente, se sirva adjudicar en plena subasta y a título gratuito un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Jurisdicción del Distrito de Santa Isabel, de esta Provincia, por medio del siguiente memorial:

Señor Administrador Provincial de Tierras Baldías.

Presente.

Yo, que suscribo, Encarnación Arrocha, panameño, mayor de edad, soltero y vecino del Corregimiento de Nombre de Dios, de tránsito en esta ciudad, a usidá muy respetuosamente comparezco y pido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 62 de 1917, y con el derecho establecido en el artículo 161 del Código Fiscal Vigente, se sirva adjudicar en plena subasta y a título gratuito un globo de terreno baldío de diez hectáreas de extensión, ubicado en el Corregimiento de Nombre de Dios, Jurisdicción del Distrito de Santa Isabel, comprendido dentro de los siguientes límites:

Por el Norte, la quebrada de la Olla; por el Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

El terreno que solicito en adjudicación es completamente libre y de propiedad nacional y en él no se encuentran minas ni yacimientos de ninguna clase, ni lo alguna que prohíba su adjudicación.

Espero de usted, señor Administrador, se sirva acoger mi solicitud y darme el curso legal correspondiente.

Colón, Abril 3 de 1915.

Encarnación Arrocha.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 130 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho, por el término de treinta días y se ordena asimismo su publicación en la "Gaceta Oficial," para notificar al público de la solicitud hecha y para todo aquel que se crea lesionado en sus derechos se presente a hacerlos valer dentro del término legal.

Platado en lugar público de esta Administración, hoy día de Abril de mil novecientos diez y ocho a las cuatro de la tarde (4 p. m.).

El Administrador Provincial de Tierras.

T. Martínez H.

El Secretario.

R. Polo V.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, Suplente ad-hoc.

Por el presente cita, llama y emplaza a la señora Joaquina Brases para que dentro del término de treinta días (30) se presente a este Despacho a estar a derecho en la demanda de divorcio que contra ella adelanta en este Juzgado el señor Elias Aliprés, con poder del señor Evans Davis.

Bien entendido que si así lo hace se la oirá y administrará la justicia que le asista, de lo contrario, se hará acreedora a los perjuicios que haya según la Ley.

Dado en Colón, a los catorce días del mes de Marzo de mil novecientos diez y ocho.

El Juez Suplente ad-hoc.

Cristóbal Uribeola,

El Secretario ad-interim.

A. Ehlers.

6 vs. 1.

CONCURSO A BECAS

Instituto Nacional. — Escuela de Institutoras. — Escuela de Artes y Oficios.

Desde la fecha hasta el 10 de Abril próximo se recibirán en las Inspecciones de Instrucción Pública que en seguida se expresan, solicitudes para la adjudicación de 25 becas en la Sección Normal del Instituto Nacional, 27 en la Escuela Normal de Institutoras y 20 en la Escuela de Artes y Oficios.

Inspección de las Escuelas de varones de la Capital.

Inspección de las Escuelas de niñas de la Capital.

Inspección de Instrucción Pública de Colón.

PROVINCIAS Instituto Nacional Normal de Institutoras Escuela de Artes y Oficios

Panamá	6	6	5
Chiriquí	4	5	4
Veraguas	4	4	3
Cotón	2	3	2
Coclé	3	2	2
Los Santos	2	2	2
Herrera	2	2	1
Bocas del Toro	2	2	1

La. Obedecer buena conducta, lo que deberán llenar las condiciones que en seguida se expresan:

la. Observar buena conducta, lo que se comprobará con declaraciones de dos personas de crédito, acerca de cuya honorabilidad certificará la primera autoridad donde reside el peticionario.

La. Ser de familia notoriamente pobre, o que lo sean sus parientes inmediatos o personas a cuyo cargo estén y que se encuentren, por lo tanto, en el deber de atender a sus necesidades. De esto se dará fe con la misma formalidad señalada en el párrafo anterior.

La. Gozar de buena salud, estar vacunado y no tener defectos físicos que inhabiliten para ejercer el Magisterio o un arte u oficio, según el caso. Este requisito se comprobará con certificado expedido por un Médico Oficial o en caso de no haberlo en el lugar en que reside el peticionario, por otro cualquiera que tenga permiso para ejercer la profesión.

La. Ser panameño domiciliado en el país, lo que se certificará por medio de la partida de bautismo.

La. Poseer el DIPLOMA DE ENSEÑANZA ELEMENTAL, que deberá ser incluido en el legajo que acompaña a la solicitud.

Los aspirantes provenientes de provincias, en donde no haya sextos grados en las Escuelas primarias podrán solicitar becas, en caso de haber concluido con éxito sus estudios en el quinto grado.

AVISO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Aguadulce al público.

Hace saber:

Que en poder del señor Arcadio Barría Victoria se ha depositado una novilla amarilla encendida, sarda con una mancha en la frente en forma de corazón, marcada a fuego con el hierro que se diceña (triángulo) y señales de sangre en la oreja derecha un golpe por debajo y en la izquierda dos golpes también por debajo; dicho semoviente ha

Inspección de Instrucción Pública de Peponomé.

Inspección de Instrucción Pública de Chitré.

Inspección de Instrucción Pública de Las Tablas.

Inspección de Instrucción Pública de Santiago.

Inspección de Instrucción Pública de David.

Inspección de Instrucción Pública de Bocas del Toro.

Las becas en referencia se distribuirán así, en proporción al número de habitantes de cada Provincia, al tenor de lo dispuesto en el artículo 155 del Código de Instrucción Pública.

NO SE ADJUDICARAN BECAS:

1o. A los jóvenes que vivan en la Capital de la República;

2o. A los aspirantes que tengan ya un hermano sostenido por el Gobierno en cualesquiera de los establecimientos de enseñanza del país, o en el extranjero; ni se admitirán peticiones de dos o más jóvenes que sean hermanos, aunque sus solicitudes sean por planteles distintos.

Todos los aspirantes deberán ser mayores de catorce años sin pasar de diez y ocho.

La admisión de solicitudes quedará definitivamente cerrada el 10 de Abril próximo, y los exámenes de prueba para la adjudicación provisional de las becas, se efectuarán en la Capital de cada Provincia el 12 y 13 de Abril del año en curso.

La adjudicación definitiva de las becas se hará al terminar el primer periodo escolar (mes de Septiembre) de acuerdo con el informe del Consejo de Profesores de cada establecimiento. Los agraciados con dichas becas deberán entonces proceder a firmar un contrato con la Secretaría de Instrucción Pública, según cunombre establecida.

La Secretaría de Instrucción Pública recomienda la conveniencia de formar el expediente que debe acompañar a cada solicitud, en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente aviso.

Panamá, 15 de Marzo de 1918.

El Secretario de Instrucción Pública,

A. Preciado.

Se denunciado ante este Despacho por el señor Natalio Ortega, como bien vale o mostrone.

Para que los que se crean con derecho al aludido semoviente lo hagan valer en el término de treinta (30) días, se fija el presente edicto en este Despacho, en lugares públicos de esta ciudad y se publicará además en la "Gaceta Oficial".

Aguadulce, 10. de Abril de 1918.

El Juez.

Alejoandino Tafra.

El Secretario,

César A. Ramos.

3 vs. 2.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar su pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

El suscrito, Comandante de la Policía Nacional, hace saber a todo aspirante a ser miembro del Cuerpo que al presentarse a su Despacho para los efectos de la solicitud, debe llevar consigo los siguientes comprobantes, que demuestren haber llenado las disposiciones legales y reglamentarias requeridas para pertenecer a la institución:

1o. Su re de bautismo, si es panameño de nacimiento, o la carta de ciudadanía si fuere naturalizado;

2o. Certificación médica acerca del estado de su salud y constitución orgánica;

3o. Certificación de la Alcaldía de la Capital del Circuito y de la Dirección del Presidio sobre las detenciones de que hubiera sido objeto en esos establecimientos;

4o. Dos cartas de recomendación de personas bien conocidas y de indubitable honorabilidad, y

5o. Constancia, si hubieren pertenecido antes a la institución, de que no fueron destituidos por la comisión de falta alguna.

Además se le hace presente que debe saber leer, escribir y contar, y no estar procesado o sumariado.

Panamá, Agosto 24 de 1917.

El Comandante,

S. Anguloza.

ADVERTENCIA

República de Panamá. — Archivos Nacionales.

Ruego atentamente a todos los jefes de las públicas, que para hacer al tanto cualquier solicitud de datos, con o sin fragmentos oficiales, en forma de impresos o en otros medios que existieren en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Las peticiones harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 10. de la Ley 13 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las leyes, decreto y Reglamentos internos de los Archivos Nacionales.

Panamá, Setiembre de 1917.

M. Almanza Caballero.
Archivero Nacional.

AVISO

Para que no se alegue ignorancia esta Secretaría avisa a los interesados, que no será responsable de las demoras que surtan los asuntos pen-

dientes, si no suministran oportunamente el papel sellado, según lo prescribe la disposición del ordinal 10. del artículo 388 del Código Fiscal, para dictar y expedir las copias de las resoluciones correspondientes:

Panamá, Noviembre 22 de 1917.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

Julio Arjona Q.

AVISO OFICIAL

Venta de los lotes de terreno de "El Hatillo"

Los miércoles de cada semana, a partir del miércoles 11 de Abril próximo, habrá en la Tesorería General de la República, de 2 a 4 p. m., remate público de los lotes descampados en los terrenos de propiedad nacional, conocidos con el nombre de "El Hatillo".

Las licitaciones de esos lotes se harán conforme a las prescripciones del Decreto número 17 de 15 de los corrientes.

Copia de este Decreto puede obtenerse en la Tesorería General de la República, así como informes respecto de los lotes descampados y las bases para la licitación.

Conforme a la Ley 55 de 1917, son admisibles en pago de esos lotes los Bonos de Tesorería mandados emitir por la Ley 39 de 1916.

Panamá, Marzo 27 de 1917.

El Tesorero General de la República,

J. M. Almanza.

AVISO OFICIAL

Secretaría de Hacienda y Tesoro

Conforme al nuevo reglamento interno de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, las horas de despacho son las siguientes:

De 9 a. m. a 12 m. y

De 2 p. m. a 6 p. m.

El Secretario sólo recibirá

De 9 a 11 a. m. y

de 3 a 4 p. m.

Panamá, Febrero 10. de 1917.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

Aurelio Guardia.

AVISO

Se pone en conocimiento del público, que en poder del señor Juan J. Barría, se encuentra una novilla amarilla encendida, sarda con una mancha en la frente en forma de corazón, marcada a fuego con el hierro que se diceña (triángulo) y señales de sangre en la oreja derecha un golpe por debajo y en la izquierda dos golpes también por debajo; dicho semoviente ha

Y para q' todo el q' se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer en el término de treinta días (30), se fija este aviso en lugares de esta población y en la "Gaceta Oficial".

La Piedad, Marzo 20 de 1918.

El Alcalde,

Marcial Carles.

El Secretario,

Emeterio Solazulla.